

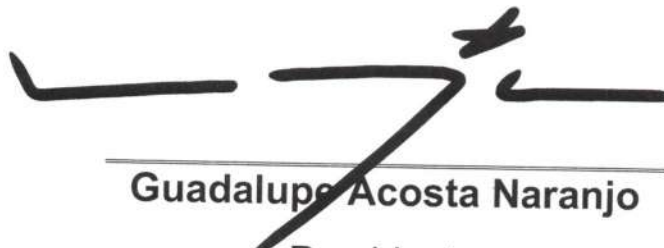
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas, del día 1 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II; 19, fracción VII; 20, fracción VI; 21 fracción I, y demás relativos y aplicables de los Estatutos, se fija en los estrados, instalados en el inmueble ubicado en Avenida Santiago No. 54, Interior 2, Colonia Santiago Sur, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08800, Ciudad de México, y en la página de internet <https://somosmx.org.mx/>, el **“ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SOMOS, MEDIANTE EL CUAL, SE ELIGEN A LAS PERSONAS QUE PROVISIONALMENTE INTEGRARÁN EL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA”**, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2026.

Se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Consejo Nacional de “SOMOS”



Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente

ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SOMOS, MEDIANTE EL CUAL, SE ELIGEN A LAS PERSONAS QUE PROVISIONALMENTE INTEGRARÁN EL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES.

- I. El 21 de marzo de 2026, el Consejo Nacional emitió el *Acuerdo por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.*
- II. El 25 de junio de 2026, mediante el acuerdo INE/CG347/2026, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, otorgó el registro a **SOMOS** como partido Político Nacional.
- III. El 1 de julio de 2026, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2095/2026, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, determinó que *"En virtud de que la elección de las personas ciudadanas Guadalupe Acosta Naranjo y Cecilia Guadalupe Soto González como titulares de la Presidencia y Secretaría General del Consejo Nacional, cumple con las normas que rigen la vida interna de su partido político, esta Dirección Ejecutiva procedió a su inscripción en el libro de registro que lleva para tal efecto".*
- IV. El 25 de agosto de 2026, la Comisión Electoral Nacional de **SOMOS** emitió el Dictamen sobre la Asamblea Estatal de Oaxaca, en el que determinó no validar la Asamblea, Consejo y Comité Estatales de "Somos México".
- V. El 22 de junio de 2026, el Comité Nacional emitió el *Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva.*

CONSIDERACIONES.

1) COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, Fracción II y 23, del Estatuto, el Comité Nacional es la instancia ejecutiva del partido, encargada de implementar las decisiones y acuerdos adoptados por la Asamblea Nacional y por el Consejo Nacional y supervisar su cumplimiento por las demás instancias del partido.

El punto de acuerdo cuarto del Acuerdo por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político establece que le corresponde al Comité Nacional resolver inmediatamente las situaciones no previstas que surjan en la interpretación, aplicación y ejecución del Régimen Fundacional.

En la consideración décima del Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva, se establece que a partir de las categorías y necesidades identificadas por la Comisión Electoral Nacional, el Comité Nacional podrá disponer, de manera individual o combinada, las siguientes medidas extraordinarias:

1. Autorizar la celebración de la asamblea estatal cuando se cumplan el quórum y los criterios establecidos en este acuerdo.
2. Ordenar la continuación o intensificación de asambleas municipales y actividades de integración territorial.
3. Disponer acciones adicionales de organización, capacitación, conciliación y acompañamiento técnico.
4. Encomendar al Comité Nacional o a las secretarías competentes la operación política necesaria para facilitar acuerdos y condiciones de participación democrática.
5. Designar una persona enlace o responsable especial para coordinar temporalmente las acciones en la entidad.
6. Integrar una Delegación Provisional de Coordinación Operativa cuando la ausencia de acuerdos o estructuras locales impida desarrollar ordinariamente el proceso.
7. Reprogramar la asamblea estatal o disponer la realización previa de actos correctivos cuando no existan condiciones jurídicas, políticas o logísticas suficientes.

2) JUSTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PROVISIONALMENTE INTEGRARÁN EL COMITÉ ESTATAL DE SOMOS EN EL ESTADO DE OAXACA.

La Comisión Electoral Nacional de **SOMOS** emitió el Dictamen sobre la Asamblea Estatal de Oaxaca, en el que determinó lo siguiente:

VALORACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

La validación de una Asamblea Estatal no constituye un acto meramente formal. Para que ésta pueda ser reconocida como válidamente celebrada es necesario verificar que los actos que sustentan su integración, las personas que participaron con los derechos correspondientes, las estructuras municipales de las que deriva y el propio desarrollo de la Asamblea Estatal cumplan con las disposiciones estatutarias, transitorias, reglamentarias y de la convocatoria aplicables.

En el caso del estado de Oaxaca, las irregularidades detectadas deben valorarse de manera integral toda vez que inciden en distintas etapas del proceso de integración de la estructura estatal y adolecen de certeza.

Particularmente, la falta de listas de asistencia debidamente firmadas y la integración incompleta de los Comités Municipales al no contar con los cargos obligatorios imposibilitan la validación de la integración de determinadas Asambleas Municipales y, en su caso, la legitimidad de los representantes que participaron posteriormente en la Asamblea Estatal.

Asimismo, el cálculo para determinar la integración de la Asamblea Estatal y Conejo correspondiente, resulta equivocado, al haberse hecho sobre un total de asambleas no aprobadas.

Por tanto, las irregularidades advertidas no pueden cons únicamente como diferencias formales cuando afectan elementos necesarios para acreditar la válida integración la Asamblea Estatal

DETERMINACIÓN

...

PRIMERO.

No validar las Asambleas Municipales de "Somos México" celebradas en el estado de Oaxaca, al no encontrarse acreditado el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en los Estatutos, el Acuerdo por el que se establece el régimen fundacional y transitorio, los Lineamientos, la Convocatoria correspondiente y demás disposiciones aplicables, pues incumple con el principio de certeza, que es básico en un proceso electivo.

No podrán ser consideradas para efectos de acreditar quórum, número mínimo de personas afiliadas, integración de Asambleas Municipales, elección de órganos o representaciones, ni para sustentar la válida integración de la Asamblea Estatal.

SEGUNDO.

No validar la Asamblea, Consejo y Comité Estatales de "Somos México" en el estado de Oaxaca, por los fallos de origen que presenta en su integración, al considerar para su integración

...

En consecuencia, hasta el día de hoy, no se ha sido posible lograr la instalación y constitución de la Asamblea Estatal, del Consejo Estatal y del Comité Estatal conforme lo establecido en los Estatutos, el Acuerdo por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político, y/o Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se

establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva.

*Derivado de la falta de constitución y operación de la Asamblea Estatal, del Consejo Estatal y del Comité Estatal, no ha sido posible designar a las personas representantes de **SOMOS** ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca conforme a los Estatutos, el Acuerdo por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político, y/o Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva.*

Bajo estas circunstancias, aunado a la proximidad del inicio del Procesos Electorales Federal y Local 2026-2027, es necesario que **SOMOS** implemente acciones y decisiones inmediatas que permitan dar continuidad a la integración de los órganos estatales del partido en el estado de Oaxaca.

En consecuencia, con fundamento en la consideración décima del Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva, el Comité Nacional ha decidido instrumentar la medida extraordinaria consistente en integrar una Delegación Provisional de Coordinación Operativa en el Estado de Oaxaca.

3) DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PROVISIONALMENTE INTEGRARÁN EL COMITÉ ESTATAL DE SOMOS EN EL ESTADO DE OAXACA.

La determinación del nombramiento provisional del Comité Estatal de Oaxaca antes obedece a una medida excepcional, temporal y funcional, destinada a evitar vacíos de autoridad, garantizar la operación ordinaria de **SOMOS** como entidad de interés público en el estado de Oaxaca, con la que se busca preservar la representación política, mientras se generan las condiciones necesarias para la integración definitiva de la estructura partidaria conforme a los procedimientos previstos en el

Acuerdo del Comité Nacional por el que, con base en el diagnóstico y la información presentada por la Comisión Electoral Nacional, se adoptan medidas extraordinarias y provisionales de ejecución inmediata para atender las situaciones no previstas surgidas durante la implementación del régimen fundacional y transitorio; se establecen criterios para la realización de asambleas estatales; se autorizan medidas adicionales de organización y operación política; se prevé la designación de delegaciones provisionales de coordinación operativa, y se ordena su remisión al consejo nacional para su confirmación definitiva.

Conforme a lo anterior, el Comité Nacional, con la finalidad de mantener el funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios estatales en Oaxaca, tiene a bien a designar a las siguientes personas como integrantes del Comité Estatal de Somos en el estado de Oaxaca:

CARGO PARTIDARIO	NOMBRE
Presidente	José Julio Antonio Aquino
Secretaría General	Leslie Jiménez Valencia
Secretaría de Organización Electoral y Desarrollo Institucional	Edgar Antonio Martínez Santiago
Secretaría de Operación Electoral y Alianzas	José Carmelo Portillo Salinas
Secretaría de Comunicación	Carlos Salinas Enriquez
Secretaría de Administración y Fianzas	Juan Mendoza Rojas
Secretaría de Gobierno y Trabajo Parlamentario	Katia Marytza López López
Secretaría de la Igualdad	Alejandra Nallely Círigo Velásquez
Secretaría de las Juventudes	Fátima Sarahí Nicolás Hernández
Secretaría del Campo	José María Zamudio Salinas
Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático	Ofelia Liliana Amaya Sánchez
Secretaría para la Inclusión	Diana Laura Ríos López
Secretaría para los Sectores Productivos	Norma Noemí Castellanos Hernández
Representante Propietario ante el IEEPCO	Romel Giovanny Matus Matus
Representante Suplente ante el IEEPCO	Pedro Hernández Juárez

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueba la integración provisional del Comité Estatal de Somos en el estado de Oaxaca.

COMITÉ ESTATAL DE SOMOS, EN EL ESTADO DE OAXACA			
NO	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
1	Presidente	José Julio Antonio Aquino	H
2	Secretaría General	Leslie Jiménez Valencia	M
3	Secretaría de Organización Electoral y Desarrollo Institucional	Edgar Antonio Martínez Santiago	H
4	Secretaría de Operación Electoral y Alianzas	José Carmelo Portillo Salinas	H
5	Secretaría de Comunicación	Carlos Salinas Enriquez	H

COMITÉ ESTATAL DE SOMOS, EN EL ESTADO DE OAXACA			
NO	CARGO	NOMBRE	GÉNERO
6	Secretaría de Administración y Fianzas	Juan Mendoza Rojas	H
7	Secretaría de Gobierno y Trabajo Parlamentario	Katia Marytza López López	M
8	Secretaría de la Igualdad	Alejandra Nallely Círiga Velásquez	M
9	Secretaría de las Juventudes	Fátima Sarahí Nicolás Hernández	M
10	Secretaría del Campo	José María Zamudio Salinas	H
11	Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático	Ofelia Liliana Amaya Sánchez	M
12	Secretaría para la Inclusión	Diana Laura Rios López	M
13	Secretaría para los Sectores Productivos	Norma Noemí Castellanos Hernández	M

SEGUNDO. Se aprueba la integración provisional de la representación de Somos, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación de Ciudadana del estado de Oaxaca.

REPRESENTANTES DE SOMOS, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANA DEL ESTADO DE OAXACA	
CARGO	NOMBRE
Propietario	Romel Giovanny Matus Matus
Representante	Pedro Hernández Juárez

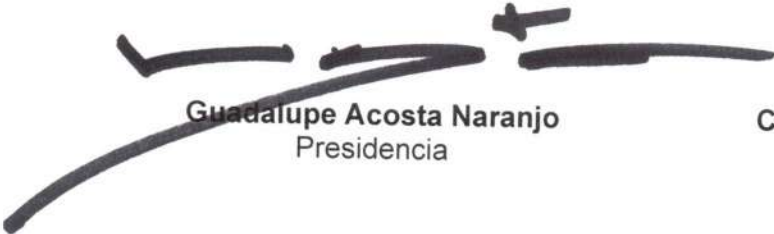
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Notifíquese Al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese El contenido del presente acuerdo en estrados y la página de internet, para los efectos legales a que haya lugar:

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité Nacional de Somos, celebrada el 1 de septiembre de 2026, por mayoría de votos de los presentes.

ATENTAMENTE.
Comité Nacional de Somos.


Guadalupe Acosta Naranjo
Presidencia


Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaría General



Leobardo Alcalá Padilla
Secretaría de Organización y Desarrollo
Institucional



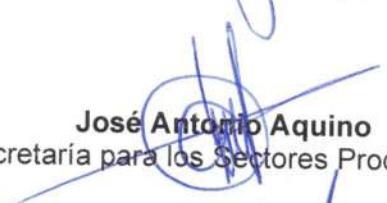
Amado Avendaño Villafuerte
Secretaría de Comunicación



José Ignacio Peralta Sánchez
Secretaría de Gobiernos y Trabajo
Parlamentario



Mariana González Torres
Secretaría del Campo



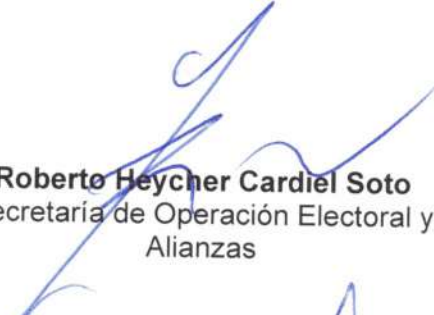
José Antonio Aquino
Secretaría para los Sectores Productivos



Jarumy Esmeralda Méndez Reyes
Secretaría de Medio Ambiente y Cambio
Climático



Susana Catalina Chacón Domínguez
Secretaría de Relaciones Internacionales



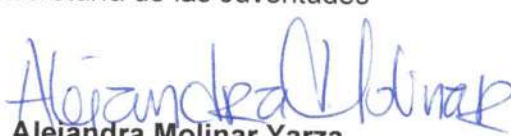
Roberto Heycher Cardiel Soto
Secretaría de Operación Electoral y
Alianzas



Ana Laura Martínez de Lara
Secretaría de Administración y
Finanzas



**María José Gómez Mont Herrera
Prats**
Secretaría de las Juventudes



Alejandra Molinar Yarza
Secretaría para la Inclusión

Jorge Carlos Díaz Cuervo
Secretaría de Educación, Cultura,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Palmira Arias López
Secretaría de la Igualdad